



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2019-00451

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

La apoderada judicial de la parte actora, allega poder general otorgado por el BANCO POPULAR al señor JOAQUIN EDUARDO VILLALOBOS PERILLA, mediante en Escritura Pública No. 0114 del 18 de enero de 2019, a fin de que se dé trámite a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y costas.

Revisada la referida Escritura Pública, se constata que el señor VILLALOBOS PERILLA, no se le otorgaron facultades para recibir y/o solicitar la terminación del proceso.

Aunado a ello, la profesional del derecho MARGARITA MARÍA OVIEDO LAMPREA, que representa los intereses de la entidad demandante, no tiene facultad expresa para recibir, conforme lo indica el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, es menester **REQUERIR** a la abogada OVIEDO LAMPREA, para que coadyuve la solicitud de terminación del proceso con la demandante y el demandado, o en su defecto, allegue poder donde le otorguen la facultad expresa para recibir, lo cual deberá realizar dentro del término de ejecutoria del presente proveído.

Vencido el término sin que se dé cumplimiento a lo anterior, se entiende negada la solicitud de terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

15 DE JUNIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acfaa4ed2dbacc1de1b1d82073a0067ef18cc22502e1174dc76579493de12c7f**

Documento generado en 14/06/2023 09:23:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>